

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1851)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

D OZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Direc-
ción general de Obras públicas en 21 de Fe-
brero de 1914, este Gobierno civil ha seña-
lado el día 28 de Marzo de 1914, á las once
horas, para la adjudicación en pública sub-
asta de las obras de acopios de piedra para
conservación en el año actual de los kilóme-
tros 8 al 11 y 52 al 77 de la carretera de
primer orden de Madrid á Francia por Irún,
en esta provincia, cuyo presupuesto de con-
trata es de 13.694,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos
prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio
de 1913 ante la Sección de Fomento de este
Gobierno civil, situada en la Jefatura de
Obras públicas, calle de las Infantas, nú-
meros 28 y 30, segundo, hallándose de ma-
nifiesto, para conocimiento del público, el
proyecto en la citada Sección de Fomento
de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Regis-
tros de la Sección de Fomento de este Go-
bierno civil y de los de las provincias de
Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Se-
govia, desde el día de la fecha hasta el día 23
de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-
gos cerrados, en papel sellado de la clase
undécima, arreglándose al adjunto modelo,
reseñándose en la cubierta del pliego el nú-
mero manuscrito de la cédula personal, clase,
fecha de expedición, nombre y pobla-
ción y distrito, debiendo exhibirse ésta á
la presentación para que la confronte el re-
ceptor del pliego, y además se escribirá:
«Proposición para optar á la subasta de las
obras de acopios para la conservación en el
año actual de la carretera de primer orden
de Madrid á Francia por Irún, kilómetros
8 al 11 y 52 al 77, en la provincia de Ma-
drid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-
sentrará otro abierto, que no deberá cerrarse

en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Res-
guardo de depósito de 137 pesetas, para
garantir la proposición para la subasta de
las obras de conservación de la carretera de
primer orden de Madrid á Francia por Irún,
kilómetros 8 al 11 y 52 al 77 en el año ac-
tual», y la firma del proponente. El depósito
deberá constituirse en metálico ó en efectos
de la Deuda pública, al tipo que les está
asignado por las disposiciones vigentes, en la
Caja general de Depósitos ó en cualquiera
de sus sucursales de provincia, por la canti-
dad mínima de ciento treinta y siete pe-
setas.

En el caso de que resulten dos ó más
proposiciones igual, se procederá en el mis-
mo acto por pujas á la llana, durante el tér-
mino de quince minutos, entre los autores
de aquellas proposiciones, y si terminado
dicho plazo subsistiese la igualdad, se deci-
dirá por medio de sorteo la adjudicación
del servicio.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.

El Gobernador,
E. Sanz Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula
personal número....., enterado del anuncio
publicado con fecha..... de..... último y de
las condiciones y requisitos que se exigen
para la adjudicación en pública subasta de
las obras de..... de la carretera de....., pro-
vincia de....., se comprometo á tomar á su
cargo la ejecución de las mismas, con estric-
ta sujeción á los expresados requisitos y con-
diciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admi-
tiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el
tipo fijado; pero advirtiéndole que será dese-
chada toda proposición en que no se expre-
se determinadamente la cantidad, en pese-
tas y céntimos, escrita en letra, por la que
se comprometo el proponente á la ejecución
de las obras; así como toda aquella en que
se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—58.)

Condiciones particulares y económicas que,
además de las facultativas correspondien-
tes de las generales aprobadas por Real
decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las
comprendidas en la Real orden de 8 de
Julio de 1902, han de regir en la contra-
ta de acopios de piedra para la conserva-

ción durante el año 1914 de los kilóme-
tros 8 al 11 y 52 al 77 de la carretera de
primer orden de Madrid á Francia por
Irún.

1.ª El rematante quedará obligado á
otorgar el correspondiente contrato en Ma-
drid, dentro del término de quince días,
contados desde la fecha de aprobación del
remate, y previo el pago de los derechos de
inserción del anuncio de la subasta en la
Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de
esta provincia.

2.ª Antes del otorgamiento del contrato
deberá el rematante consignar como fianza
en Madrid, en la Caja general de Depósitos,
en metálico ó efectos de la Deuda pública
al tipo asignado por las disposiciones vi-
gentes, el 3 por 100 del importe del presu-
puesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al con-
tratista hasta que se apruebe la recepción y
liquidación definitivas y se justifique el pa-
go total de la contribución de subsidio in-
dustrial y de los daños y perjuicios, si los
hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de
las obras dentro del término de treinta días,
á contar desde la fecha de aprobación del
remate, y deberán quedar terminadas en el
plazo de seis meses.

5.ª Se acreditará mensualmente al con-
tratista el importe de las obras ejecutadas,
con arreglo á lo que resulte de las certifi-
caciones expedidas por el Ingeniero, y su
abono se hará en metálico, con el descuent-
to correspondiente, por la Administración
económica de la provincia, con cargo al ca-
pítulo y artículo de conservación y repara-
ción de carreteras del presupuesto del Mi-
nisterio de Fomento.

6.ª El contratista cumplirá las órdenes
que reciba de los Ingenieros, sin derecho á
reclamación alguna, no sólo para poner ma-
yor ó menor número de acopios de los pro-
yectados en cada kilómetro, sino también
para aumentar ó disminuir la obra subasta-
da en menos del 20 por 100 de su presu-
puesto.

7.ª Para atender á los gastos de inspec-
ción y vigilancia de las obras, el contratista,
al estampar su conformidad en la relación
valorada de cada mes, entregará al Pagador
de la Jefatura de Obras públicas el 3 por
100 del importe líquido de la misma, no
dándose curso á las certificaciones ó á la li-
quidación en su caso en tanto que por el

contratista no se haya satisfecho aquel re-
quisito.

Madrid, 16 de Febrero de 1914.

El Ingeniero encargado,
José Vallejo.

Examinado:

El Ingeniero Jefe,
F. Terán.

En virtud de lo dispuesto por la Direc-
ción general de Obras públicas en 14 de
Febrero de 1914, este Gobierno civil ha se-
ñalado el día 28 de Marzo de 1914, á las
once horas, para la adjudicación en públi-
ca subasta de las obras de acopios de pie-
dra machacada para la conservación en el
año actual de las carreteras del Hipódromo
á Chamartín de la Rosa, de la del Hipódro-
mo á Chamartín á la de Madrid á Francia
por Irún por Maudes y Chamartín al cami-
no antiguo de Hortaleza, en esta provincia,
cuyo presupuesto de contrata es de 7.516,63
pesetas.

La subasta se celebrará en los términos
prevenidos por la Instrucción de 19 de Ju-
lio de 1913, ante la Sección de Fomento de
este Gobierno civil, situada en la Jefatura
de Obras públicas, calle de las Infantas, nú-
meros 28 y 30, hallándose de manifiesto,
para conocimiento del público, el proyecto
en la citada Sección de Fomento de este
Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Regis-
tros de la Sección de Fomento de este Go-
bierno civil y de los de las provincias de
Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Se-
govia, desde el día de la fecha hasta el día
23 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en plie-
gos cerrados, en papel sellado de la clase
undécima, arreglándose al adjunto modelo,
reseñándose en la cubierta del pliego el nú-
mero manuscrito de la cédula personal,
clase, fecha de expedición, nombre y pobla-
ción y distrito, debiendo exhibirse ésta á
la presentación para que la confronte el re-
ceptor del pliego, y además se escribirá:
«Proposición para optar á la subasta de las
obras de acopios de piedra para la conserva-
ción de las carreteras del Hipódromo á
Chamartín de la Rosa, de la del Hipódromo
á Chamartín á la de Madrid á Francia por
Irún por Maudes y de Chamartín al camino
antiguo de Hortaleza, en la provincia de
Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 76 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras del Hipódromo á Chamartín de la Rosa, de la del Hipódromo á Chamartín á la de Madrid á Francia por Irún por Maudes y de Chamartín al camino antiguo de Hortaleza», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de setenta y seis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.

El Gobernador.

E. Sanz Escartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publica'vo con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—59.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de acopios de piedra para conservación de las carreteras de tercer orden del Hipódromo á Chamartín de la Rosa, de la del Hipódromo á Chamartín á la de Madrid á Francia por Irún por Maudes y de Chamartín al camino antiguo de Hortaleza.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar el correspondiente contrato en Madrid, dentro del término de quince días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

2.º Antes del otorgamiento del contrato deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio indus-

trial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses.

5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

6.º El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

7.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista, al estampar su conformidad en la relación valorada de cada mes, entregará al Pagador de la Jefatura de Obras públicas el 3 por 100 del importe líquido de la misma, no dándose curso á las certificaciones ó á la liquidación en su caso en tanto que por el contratista no se haya satisfecho aquel requisito.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.

El Ingeniero encargado,

Víctor Martín.

Examinado:

El Ingeniero Jefe,

F. Terán.

Secretaría.—Elecciones.

CIRCULAR

Para que este Gobierno pueda conocer con urgencia y exactitud el resultado de las elecciones de Diputados á Cortes que tendrán lugar el domingo próximo, 8 del corriente, he acordado prevenir á todos los señores Alcaldes que tan pronto como dicho día termine el escrutinio que á las cuatro de la tarde se celebrará, empleando el telégrafo ó el teléfono, si lo hubiere en sus respectivas poblaciones, ó utilizando el más próximo por medio de propios urgentes, me den cuenta inmediata y urgente del resultado en la siguiente forma:

Pueblo de
Distrito electoral de
Resultado de las elecciones de Diputados á Cortes celebradas el día de hoy:
Número de Secciones
Don
Calificación política
Número de votos obtenidos en cada Sección (por letra)

Espero que los señores Alcaldes cumplirán dicho servicio con la preferente atención que exige.

Madrid, 4 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Eduardo Sanz y Escartín.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el presente *BOLETÍN OFICIAL* la siguiente Real orden de fecha 10 del actual, por la que se concede autorización á Don Juan Urrutia y Zulueta, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Española», para el establecimiento de

una línea eléctrica aérea de alta tensión desde Madrid al barrio del Terol, en Carabanchel Bajo.

Madrid, catorce de Febrero de mil novecientos catorce.

El Gobernador,

Eduardo Sanz y Escartín.

Real orden que se cita.

«Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Conservación y reparación.—Electricidad.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído en ese Gobierno civil, á instancia de Don Juan Urrutia y Zulueta, Director Gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Española», en nombre y representación de la misma, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á alta tensión desde Madrid al barrio del Terol, en Carabanchel Bajo, para suministrar fuerza motriz á la Sociedad de Tranvías de Madrid y la Fábrica de Cerámica de Don Pedro Cebrián.

Resultando que la instalación atraviesa en su recorrido la carretera de Madrid y Portugal, el camino de las Animas, el camino del Arroyo de los Pavos, el camino viejo de San Isidro, el ferrocarril militar á San Martín de Valdeiglesias, el arroyo de Caño Roto, el pueblo de Carabanchel Bajo y, en general, terrenos de dominio público, provinciales, municipales y de propiedad particular, para todos los cuales se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica:

Considerando que el expediente ha sido instruído con sujeción al vigente reglamento de Instalaciones eléctricas, estando conformes todas las entidades llamadas á intervenir en que se otorgue la concesión; y que si bien durante la tramitación del expediente se han presentado dos escritos de oposición, que han sido contestados en debida forma por el peticionario, haciendo ver que uno de ellos no procede por no imponerse sobre el predio correspondiente servidumbre alguna, y el otro carece por completo de fundamento legal, demostrándose lo mismo en el informe del Ingeniero de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, que hizo la confrontación sobre el terreno; en el de esta misma Jefatura, que hace suyo V. E., y en el de la Comisión provincial;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto acceder á lo solicitado, concediendo en su consecuencia la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público del Estado que sea preciso ocupar con arreglo al proyecto que sirve de base á la concesión, sobre las provinciales, municipales y de propiedad particular, para con los cuales se haya cumplido lo dispuesto en el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro, quedando obligado el concesionario en lo que de su parte dependa al cumplimiento de las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de esa provincia en su informe de catorce de Julio de mil novecientos trece, suprimiendo las condiciones segunda, tercera y octava y agregando las siguientes:

a) Los cruces con carreteras y con caminos y vías públicas cuya frecuentación lo exija á juicio de V. E., previo informe de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, se establecerán con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de cuatro de Julio de mil novecientos trece.

b) El cruce con ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias se ejecutará

con arreglo á las condiciones impuestas por la Real orden del Ministerio de la Guerra fecha ocho de Febrero de mil novecientos trece.

c) Se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y cruces de dominio público, sobre las vías y terrenos provinciales y municipales y sobre los predios de los particulares con los cuales se haya cumplido lo dispuesto en el artículo trece del vigente Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de siete de Octubre de mil novecientos cuatro.

Lo que de Real orden comunicado por el Excelentísimo señor Ministro digo á V. E. para su conocimiento y el del Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de las condiciones de referencia para el suyo y el del interesado, á quien se servirá dar traslado de la presente Real orden.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, diez de Febrero de mil novecientos catorce.

El Director general,

A. Calderon.

Excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid.»

Condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid en su informe de quince de Noviembre de mil novecientos trece, para la concesión á Don Juan Urrutia y Zulueta, Director gerente de la Sociedad anónima «Hidroeléctrica Española», de una línea eléctrica aérea de alta tensión desde Madrid al barrio del Terol, de Carabanchel Bajo.

Primera. Los postes irán espaciados de cincuenta y cinco á sesenta metros como máximo, enterrados en un sexto de su longitud, y siendo ésta la necesaria para que la parte más baja de la catenaria formada por el hilo inferior entre los apoyos sea de seis metros sobre el suelo.

Segunda. Los cruces con los caminos y demás vías públicas se harán normalmente ó bajo ángulos que no sean inferiores á sesenta grados, y los canales conductores tendrán cuatro y medio milímetros de diámetro como minimum, sin empalmes dentro de los tramos.

B) Se colocará por debajo de los hilos de trabajo una red protectora de mallas grandes, formadas por alambres de hierro galvanizado unida á tierra por un conductor y placa de cobre, enterrada ésta lo necesario para que se mantenga húmeda. La altura libre bajo la red protectora será de seis metros por lo menos y distará un metro del hilo inferior de la conducción.

C) Los conductores se apoyarán sobre postes metálicos unidos ó de madera gemelos bien arriostros por intermedio de los aisladores y con ligaduras de retención hasta conseguir que la tensión de la línea no se transmita al tramo.

Tercera. El cruce con el ferrocarril se verificará teniendo en cuenta las prescripciones que se fijaron por Real orden de diez y siete de Febrero de mil novecientos ocho, con carácter general, y las de detalle que en la ejecución ordene la División de Ferrocarriles.

Cuarta. En los cruces con las líneas telegráficas y telefónicas se cumplirá lo preceptuado en los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres del reglamento de instalaciones eléctricas vigente.

Quinta. Las modificaciones necesarias en la instalación hecha se empezarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de

seis, á partir de la fecha en que se notifique al interesado la concesión.

Sexta. La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, á quien dará cuenta el peticionario del comienzo y terminación, y una vez terminadas se procederá á su recepción, extendiendo el acta en la forma y para los efectos que señala el reglamento.

Septima. La concesión quedará sujeta á la ley de protección nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete, al Reglamento para la ejecución de la misma aprobado por los Reales decretos de veintitrés de Febrero y veinticuatro de Julio de mil novecientos ocho, de doce de Marzo de mil novecientos nueve y de veintidós de Junio de mil novecientos diez; y á lo relativo al contrato del trabajo dispuesto en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos y en la Real orden de ocho de Julio de mil novecientos dos.

Octava. La imposición de servidumbre de paso de corriente se concede sobre las vías, cauces y terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares á que afecte la línea autorizada.

Novena. Si por causa de mayor utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia ó el Municipio la modificación en todo ó parte de la línea, el concesionario queda obligado á verificarlo por su cuenta, sin derecho á indemnización alguna.

Décima. Esta concesión se entiende hecha dejando á salvo el derecho á propiedad sin perjuicio de tercero y á título precario, pudiendo el Gobierno declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho á reclamación de indemnización alguna.

Undécima. Además de estas condiciones regirán para esta concesión todas las disposiciones de carácter general dictadas ó que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Es copia:
El Ingeniero Jefe,
Francisco Terán.
(A.—97.)

(Núm. 663.)

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD del barrio de Nueva Numancia (Puente de Vallecas)

Con arreglo al art. 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración ha acordado convocar á junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el lunes 30 de Marzo corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Presilla, núm. 8, principal. Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia podrán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, desde esta fecha, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á siete de la tarde, recogiendo la oportuna tarjeta de entrada.

El ejemplar de la Memoria que presenta el Consejo podrá recogerse desde el día 22 de Marzo.

Se recuerda á los señores accionistas el derecho que les conceden los Estatutos para el examen de cuentas y balances.

ORDEN DEL DÍA

Acta de la junta anterior.
Aprobación, si ha lugar á ello, de la Memoria y balances correspondientes al ejercicio de 1913.

Asuntos varios.
Nueva Numancia, 4 de Marzo de 1914.
El Secretario,
Manuel Biencinto.
(A.—96.)

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles núms. 662.940 y 703.742, expedidos por este Establecimiento en 13 de Octubre de 1909 y 21 de Septiembre de 1911, respectivamente, á favor de D.^a Rafaela Castellano y Fernández el 1.^o, y D.^a Rafaela Castellano y Fernández del Río el 2.^o, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 14 del mes actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Febrero de 1914.
El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.
(A.—98.)

Hospital militar

DE
Alcalá de Henares.

ANUNCIO

El día diez del mes de Marzo se celebrará concurso de compras en el Hospital militar de este Cantón, á las once de la mañana, para la compra de aceite vegetal de primera y segunda clase, arroz, azúcar, café, carbón vegetal y carbón de cok, carne de vaca, gallinas, huevos, jabón común, leche, manteca, patatas, tocino, velas de esperma, vino común y vino generoso, necesarios para el mes de Abril próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezcan vender, acompañando muestras de los mismos, los cuales han de ser de primera calidad.

Alcalá de Henares, veintiséis de Febrero de mil novecientos catorce.

El Jefe administrativo,
Antonio Reus.

(Núm. 807.) (E.—56.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Si en todo tiempo han preocupado á los Poderes públicos los estragos producidos por las enfermedades transmisibles, que bajo la forma endémica ó epidémica se han desarrollado en nuestro país, y han organizado contra ellas las correspondientes defensas sanitarias en bien de la salud pública, nunca quedó en olvido ni dejó de prestarse la debida atención al importante problema de la lepra en España, como puede demostrarse con la revisión de las disposiciones dictadas para averiguar el número de casos existentes, la extensión ó difusión adquirida por este mal en el transcurso del tiempo, y para establecer una profilaxia racional fundada en los conocimientos adquiridos acerca de su naturaleza y condiciones etiológicas.

Las Reales órdenes de 7 de Enero de 1878, de 14 de Marzo de 1887 y de 20 de

Octubre de 1887, el artículo 187 del Real decreto de 12 de Enero de 1904, así como la Circular de la Inspección general de Sanidad interior de 23 de Julio del mismo año, para no citar más que las disposiciones recientes, fueron dictadas con los fines indicados. El establecimiento de algunas leproserías ó de salas especiales para leprosos, dentro de los hospitales generales, desde antiguos tiempos, indican también los esfuerzos realizados para resolver este problema en la medida de lo posible.

Mas justo será reconocer, aunque sea doloroso decirlo, que todos estos esfuerzos han quedado hasta hoy reducidos á meros conatos de lucha sanitaria, sin eficacia práctica y efectiva, porque se han opuesto á su realización obstáculos serios é invencibles á veces, que han esterilizado los más plausibles propósitos.

En la necesidad de abordar el problema de la extinción gradual de la lepra en España, con el mismo empeño y tenacidad puestos en juego por otras naciones europeas, que lograron al fin reducir la proporción de sus leprosos á cifras insignificantes, ofreciéndonos con tan felices resultados un alto ejemplo digno de ser imitado, el primer factor que se presenta á resolver es la averiguación exacta de la extensión que afecta la lepra en nuestro país, como base fundamental para establecer la lucha sanitaria antileprosa, en la medida y proporción convenientes.

Con estos fines se impone la necesidad de tener una estadística verídica de leprosos, que dé clara idea de la magnitud del problema que se plantea.

A este respecto, conviene citar los trabajos de investigación y de estadística realizados recientemente por el Inspector provincial de Sanidad de Valencia, para determinar con exactitud la repartición topográfica de leprosos en toda aquella provincia, y el mapa de la lepra que ha confeccionado con los datos recogidos, donde aparecen, á primera vista, los focos existentes en aquella región. Estos interesantes resultados demuestran la utilidad de la labor que pueden desarrollar los funcionarios de Sanidad cuando dedican su actividad, con celo, al cumplimiento de sus deberes.

Si una obra semejante realizaran los restantes Inspectores, veríamos pronto solucionado el problema de la repartición de la lepra en España, publicando un mapa general que resumiera todos los parciales.

Resuelta, al parecer, la cuestión del contagio de la lepra desde que se descubrió su agente patógeno, contamos con fundamentos sólidos para establecer la profilaxia por el aislamiento en condiciones de defensa social efectiva, y en beneficio del paciente y de su familia.

Mas quedan otros factores todavía en litigio, como son el de la transmisión hereditaria y la importancia que deba concederse á las múltiples y variadas circunstancias que rodean á cada enfermo, constituyendo su ambiente peculiar en el desarrollo y propagación de la lepra. Todos estos datos pueden y deben ser recogidos al propio tiempo que se toma la nota estadística, para avanzar en el conocimiento del complicado problema que se trata de resolver.

Con este objeto se ha fijado por la Inspección general de Sanidad exterior el modelo inserto á continuación, donde se comprenden los particulares más importantes que interesa conocer, y cuyas casillas deben ser llenadas por los Inspectores municipales de Sanidad con los datos ó antecedentes que recojan de los enfermos sometidos á su examen.

Por otra parte, los Inspectores provinciales de Sanidad procederán á la confección del mapa de la lepra en su respectiva provincia en la forma que se indicará.

Para que con la debida exactitud pueda formar dicho Centro en plazo breve una estadística completa de la lepra en España, ilustrada con el conocimiento de sus condiciones etiológicas más interesantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.^o Los Gobernadores de las provincias disponrán que los Alcaldes de todos los Ayuntamientos procedan á la averiguación y declaración de los enfermos de lepra existentes en sus respectivos términos municipales, y que los Inspectores provinciales de Sanidad suministren á los Inspectores municipales las instrucciones necesarias para que, además de coadyuvar y asesorar á los Alcaldes en sus indagaciones y declaraciones, tomen nota de los datos clínicos más interesantes de cada leproso, ordenándolos y recopilándolos cuidadosamente para ajustarlos al modelo que se inserta á continuación.

2.^o En las poblaciones donde existan leproserías, asilos, hospitales ó enfermerías destinados al aislamiento, curación ó albergue de leprosos, los Gobernadores ordenarán también á los Médicos ó á los Jefes de los establecimientos citados que faciliten los respectivos datos, con arreglo al expresado modelo.

3.^o Tanto los Alcaldes como los Médicos y los Jefes de los Establecimientos mencionados enviarán al Gobernador los antecedentes adquiridos, y esta Autoridad dispondrá que por la Inspección provincial de Sanidad se ordene metódicamente y se abra un registro de los leprosos existentes en la provincia, á cuyo fin se enviarán por la Inspección general de Sanidad exterior las hojas impresas necesarias para que sean llenadas por dichos funcionarios.

4.^o Una vez recopilados por el Inspector de Sanidad de cada provincia los datos estadísticos que les sean facilitados por los Inspectores municipales de Sanidad y por los Médicos ó Jefes de los Establecimientos benéficos, relativos á los enfermos de lepra, los remitirá aquel funcionario á la Inspección general de Sanidad exterior en el más breve plazo posible, conservando en su poder una copia exacta de aquellos que puedan servir de norma para comprobaciones ó rectificaciones ulteriores.

5.^o Sin perjuicio de este trabajo estadístico, cada Inspector provincial deberá confeccionar un croquis del territorio de su respectiva provincia, en el que se señalen los focos de lepra existentes en cada pueblo, aldea ó caserío, valiéndose de signos convencionales, semejantes á los empleados en el mencionado trabajo gráfico trazado por el Inspector provincial de Sanidad de Valencia, del cual se remitirá oportunamente una copia á cada provincia, que servirá de pauta á los demás Inspectores, á fin de que todos estos trabajos parciales guarden la debida uniformidad, que ha de ser condición indispensable para que pueda publicarse un mapa general de la lepra en España, resultante de la suma total de los mapas provinciales.

6.^o Las ocultaciones de los casos de lepra serán castigadas, según lo preceptuado en el art. 120 de la Instrucción general de Sanidad, con la multa administrativa máxima que la Autoridad pueda imponer, sin perjuicio de la responsabilidad definida en el art. 596 del Código penal.

Para que llegue á conocimiento de los

Alcaldes, Médicos e Inspectores de Sanidad y Jefes de leproserías, dispondrá V. S. la inserción de esta Real disposición, como también del modelo de referencia, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1914.

SANCHEZ GUERRA

Señores gobernadores civiles de todas las provincias.

(Modelo que se cita.)

LEPRA

Cuadro estadístico de los enfermos existentes en este término municipal en 1914.

Provincia...	Distrito ó partido judicial...		Pueblo...					
Nombres y apellidos.	Edad.	Qué edad tenía cuando empezó á padecerla.	Si adquirió la enfermedad antes ó después de casado.	Si ha convivido ó tenido trato con otros leprosos.	Profesión, oficio ó ocupación.	Posición social.	Forma clínica de la enfermedad.	Observaciones.
		Si padecieron la enfermedad sus ascendientes, descendientes ó colaterales. Determinar cuáles.	Estado.					
		Si se manifestó la lepra en el enfermo antes ó después que en sus ascendientes ó sus descendientes.						

El Alcalde,

El Inspector de Sanidad,

Fecha.

NOTA.—Esta hoja será remitida por el Alcalde al Gobernador civil, debiendo quedar archivada en la Inspección municipal de Sanidad una copia de la misma.

Los profesores encargados de la asistencia de leproserías, hospitales, asilos ú otros establecimientos donde se alberguen leprosos, formarán un cuadro de este mismo modelo, que igualmente enviarán al Gobernador.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 4.º

Instruido en estas oficinas el oportuno expediente para la expropiación de las casas número 27 y 27 duplicado de la calle de Miguel Servet, con accesorias á la Ronda de Valencia, núm. 24 y 24 duplicado, cuya valoración en conjunto ha sido fijada en la cantidad de 37.558,73 pesetas por resolución firme del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, hallándose el expediente en el trámite de aceptación por los propietarios de la forma de pago que establece la Real orden de 1.º de Noviembre de 1899, y resultando que Don Antonio Blanco Fernández, Doña Luisa Martínez Blanco y Don Juan Antonio Gómez Blanco, propietarios de una parte de las aludidas casas, se hallan ausentes en ignorado paradero; se les cita, por medio del presente anuncio, para que en el término de cincuenta días, dispuestos en el último párrafo del art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, concurran por sí ó por persona debidamente apoderada á exponer en el Negociado 4.º de esta Secretaría lo que estime conveniente á su derecho; bien entendido que, en caso de no comparecer en el indicado plazo, continuará la tramitación del citado expediente en la forma preceptuada por el art. 5.º de la repetida ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 26 de Febrero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 837.)

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, se ha servido aprobar el siguiente dictamen de la Comisión 5.º:

«El señor Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal remite la comunicación del Médico gratificado Don León Rico Cuadrado, en que por motivos de salud hace renuncia de la gratificación que le corresponde, expresando su deseo de continuar como Médico supernumerario.

La Comisión que suscribe, vistas las razones expuestas, tiene la honra de proponer á V. E. se sirva admitir la renuncia de la gratificación expresada, acordando al propio tiempo que continúe el citado señor Rico Cuadrado como Médico supernumerario, con la obligación de prestar los servicios que en tal concepto se le encomienden.»

Lo que en virtud de lo prevenido en el apartado 3.º del art. 68 de la ley Electoral vigente se anuncia para cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Madrid, 27 de Febrero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 838.)

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, se ha servido aprobar el siguiente dictamen de la Comisión 5.º:

«El señor Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal remite la comunicación del Practicante agregado de dicho Cuerpo Don Santiago Calderón García, presentando la renuncia de su cargo por tener que ausentarse de esta Corte.

La Comisión 5.º, que suscribe, vistas las razones expuestas por el interesado, tiene la honra de proponer á V. E. se sirva acordar se admita la renuncia que de su

cargo presenta el citado Don Santiago Calderón.»

Lo que en virtud de lo prevenido en el apartado 3.º del art. 68 de la ley Electoral vigente se anuncia para cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Madrid, 27 de Febrero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 839.)

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, se ha servido aprobar el siguiente dictamen de la Comisión 5.º:

«El señor Concejal Inspector del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal remite la comunicación del Médico gratificado Don Julián Jiménez Carrasco, en que, por motivos de salud, presenta la dimisión de su cargo, expresando su deseo de continuar como Médico supernumerario.

La Comisión 5.ª que suscribe, vistas las razones expuestas por el interesado, y de conformidad con lo interesado, tiene el honor de proponer á V. E. se sirva admitir la renuncia que presenta Don Julián Jiménez Carrasco de su cargo de Médico gratificado, acordando al propio tiempo que continúe como Médico supernumerario, con la obligación de prestar los servicios que en tal concepto se le encomienden.»

Lo que en virtud de lo prevenido en el apartado 3.º del art. 68 de la ley Electoral vigente se anuncia para cumplimiento de lo que en el mismo se dispone.

Madrid, 26 de Febrero de 1914.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 810.)

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Madrid

ANUNCIO

Por acuerdo de esta fecha he dispuesto que los Inspectores de Hacienda afectos á esta Inspección provincial, que figuran en la relación adjunta, se hagan cargo de los distritos que en la misma se les asigna:

Audiencia.

D. Guillermo Martínez Ruiz, Inspector, Oficial de segunda.

D. Miguel Álvarez Ródenas, Auxiliar, Oficial de quinta.

Buenavista.

D. Francisco Hernández Caro, Inspector, Oficial de segunda.

D. Gregorio Andrés Muñoz, Inspector, Oficial de tercera.

D. Juan Cornejo Carvajal, Inspector, Oficial de cuarta.

Centro.

D. Enrique Uceda, Inspector, Oficial de tercera.

D. Fernando García de Leaniz, Inspector, Oficial de cuarta.

Congreso.

D. Enrique González Márquez, Inspector, Oficial de primera.

D. Vicente Antelo, Auxiliar, Oficial de quinta.

Hospicio.

D. Juan Milla Urbano, Inspector, Oficial de segunda.

D. Juan Sánchez Mera, Auxiliar, Oficial de quinta.

Hospital.

D. Luis Aranaz García, Inspector, Oficial de tercera.

D. Ricardo Guiso, Auxiliar, Oficial de quinta.

Inclusa.

D. Eduardo García Nuevo, Inspector, Oficial de tercera.

D. Antonio Manjón, Auxiliar, Oficial de quinta.

Latina.

D. Joaquín de Oro y Huete, Inspector, Oficial de tercera.

D. Mariano Castilla Durán, Auxiliar, Oficial de quinta.

Palacio.

D. Maximino Martínez Agudo, Inspector, Oficial de tercera.

D. Ramón Merino Pérez, Auxiliar, Oficial de quinta.

Universidad.

D. Luis Ponce de León, Inspector, Oficial de tercera.

D. José de la Puerta, Auxiliar, Oficial de quinta.

Ingenieros industriales.

Buenavista-Congreso-Hospicio.

D. Luis Martínez Román, Jefe de Negociado de tercera.

Hospital Inclusa Latina.

D. Ricardo Maura Nadal, Oficial de primera.

Palacio-Audiencia-Centro-Universidad.

D. José Herreiros de Tejada, Oficial de primera.

Profesores mercantiles.

Buenavista-Congreso-Hospital.

D. Manuel María de León, Oficial de segunda.

Inclusa-Palacio-Latina-Audiencia.

D. José Bueso Roda, Oficial de segunda.

Centro Hospicio-Universidad.

D. Gustavo Pascual, Oficial de segunda.

Peritos electricistas.

Palacio Hospicio Latina Inclusa Universidad.

D. Cecilio José Lafuente, Oficial de quinta.

Buenavista-Audiencia-Centro-Congreso

Hospital.

D. Gabriel B. Larrea, Oficial de quinta.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes, y á fin de que puedan prestar á los mismos los auxilios reglamentarios para el mejor desempeño de su cometido en esta Capital y su provincia, previa la exhibición del carnet de identidad de que se les ha provisto, en el que figuran sus retratos y firmas respectivas, entregando á las Autoridades correspondientes las personas que se presenten en los establecimientos á ejercer funciones de inspección sin los requisitos antes indicados.

Madrid, 27 de Febrero de 1914.

Mariano Alvarez.

(Núm. 836.)

Suplemento al BOLETÍN OFICIAL del día 5 de Marzo de 1914.

**JUNTA PROVINCIAL
DEL
CENSO ELECTORAL DE MADRID**

Relación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo para formar las Mesas electorales en la capital y pueblos de su provincia, con motivo de la elección de Diputados á Cortes que ha de verificarse el día 8 de Marzo próximo, y que se publica cumpliendo lo dispuesto por la circular de la Excelentísima Junta Central fecha 19 de Abril de 1910.

PINILLA DEL VALLE
Sección única.

Presidente, D. Gabino Arribas Ramírez.
Suplente, D. Toribio Ramírez Arribas.
Adjuntos: D. Ramón Alonso Montero y D. Teodoro Arribas Gutiérrez.
Suplentes: D. José Martín Sanz y don Martín Ramírez Arribas.

PIÑUECAR
Sección única.

Presidente, D. Isidoro Andrés Fernández.
Suplente, D. Pedro Gete Antonia.
Adjuntos: D. Francisco García Serrano y D. Nicolás Fernández Hernanz.
Suplentes: D. Justo Fernández Velázquez y D. Mariano García Serrano.

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA
Sección única.

Presidente, D. Juan Bernal Lozano.
Suplente, D. Guillermo Nogal.
Adjuntos: D. Manuel Rubio González y D. Celedonio de Beas y Díaz Villar.
Suplentes: D. Nemesio López Bernal y D. León Bernal Bravo (menor).

REDUEÑA
Sección única.

Presidente, D. Hipólito Gorrachategui Sanz.
Suplente, D. Pablo Velasco Cerezo.
Adjuntos: D. Tomás Hernanz Sanz y don Prudencio Pérez Nieto.
Suplentes: D. Leandro Serrano Martín y D. Casto Serrano Martín.

ROBREGORDO
Sección única.

Presidente, D. Rosendo Sanz Jiménez.
Suplente, D. Bernardino del Pozo Peña.
Adjuntos: D. Manuel Sanz Arribas y don Salustiano González González.
Suplentes: D. Aquilino Arias Bozada y D. Francisco García Arribas.

SAN AGUSTIN
Sección única.

Presidente, D. Pablo Carreño Bartolomé.
Suplente, D. Agapito Tanarro Peña.
Adjuntos: D. Enrique Martín Berrocal y D. Sotero Aguado Aguado.
Suplentes: D. Félix Márquez Martín y D. Angel Martín Gonzalo.

SIETEIGLESIAS
Sección única.

Presidente, D. Acisclo Benito.
Suplente, D. Francisco Hernanz.
Adjuntos: D. Benito Meleiro Ramírez y D. Casto Hernanz Ramírez.

Suplentes: D. Lorenzo Perea Pozo y don Lorenzo Benito Benito.

SOMOSIERRA
Sección única.

Presidente, D. Eugenio García.
Suplente, D. Miguel Tomé.
Adjuntos: D. Victoriano Peña y D. Gonzalo Azcárraga.
Suplentes: D. Eustaquio Pozo y D. Eugenio Gutiérrez.

TALAMANCA
Sección única.

Presidente, D. Cándido del Pozo Martín.
Suplente, D. Julián del Pozo Martín.
Adjuntos: D. Benigno Simón y Antonio y D. Zacarías González Serrano.
Suplentes: D. Gregorio Pascual Vázquez y D. Manuel García Fernández.

TORRELAGUNA
Distrito del Coso.
Sección única.

Presidente, D. Miguel López.
Suplente, D. Benito Martín.
Adjuntos: D. José Ortega y D. Evaristo Muñoz.

Suplentes: D. Norberto Muñoz y D. Anselmo Moreno.
Distrito de la Constitución.
Sección única.

Presidente, D. Felipe López.
Suplente, D. Eusebio Martín.
Adjuntos: D. Esteban Nieto y D. Eustaquio Muñoz.

Suplentes: D. Francisco Muñoz y D. Ricardo Morena.

VALDEMANCO
Sección única.

Presidente, D. Cosme Baonza Rodríguez.
Suplente, D. Justo García San José.
Adjuntos: D. Antonio Martínez Alonso y D. Gabino Martín Serrano.
Suplentes: D. Tomás Serrano Serrano y D. Hermenegildo Serrano Baonza.

VALDEPIELAGOS
Sección única.

Presidente, D. Leandro Fuentes González.
Suplente, D. Lorenzo Chicharro Martín.
Adjuntos: D. Manuel González Frutos y D. Eugenio Calleja Bravo.
Suplentes: D. Manuel Cid de la Peña y D. Juan José López de las Heras.

VENTURADA
Sección única.

Presidente, D. Anacleto Blasco Granados.
Suplente, D. Nicasio Velasco Cerezo.
Adjuntos: D. Ricardo Alonso de la Morena y D. Valeriano Berrendero Clemares.
Suplentes: D. José Torres Vivanco y don Jenaro Revilla de la Morena.

VILLAVIEJA
Sección única.

Presidente, D. Manuel Martín Arroyo.
Suplente, D. Luis Durán Carretero.
Adjuntos: D. Francisco Moreno de la Fuente y D. Salustiano Sanz Durán.
Suplentes: D. Victoriano Estaca Sanz y D. Deogracias Durán Álvarez.

ALCOBENDAS
Sección única.

Presidente, D. Vicente Muñoz Álvarez.

Suplente, D. Juan Oría Álvarez.
Adjuntos: D. Pedro Garibay Perdiguero y D. Julián Rodríguez Aguado.
Suplentes: D. Plácido Muñoz Álvarez y D. Lorenzo Sela de la Cruz.

BERZOSA
Sección única.

Presidente, D. Manuel García Muñoz.
Suplente, D. Tomás Martín Navas.
Adjuntos: D. Celestino Muñoz Martín y D. Basilio Blas García.
Suplentes: D. Lucio Ruiz García y don Jacinto Blas Suárez.

BRAOJOS
Sección única.

Presidente, D. Francisco Asenjo Vargas.
Suplente, D. Florencio Villegas Gabriel.
Adjuntos: D. Juan Sanz Sanz y D. Tomás Sanz Sanz.
Suplentes: D. Ulpiano Gómez Uceda y D. Tiburcio Sanz.

CERCEDILLA
Sección única.

Presidente, D. Hipólito Sáenz de Miera Fernández.
Suplente, D. Juan Sendino Garcés.
Adjuntos: D. Manuel Alonso González y D. Francisco Berrocal Carril.
Suplentes: D. Manuel Martín Rubio y D. Nicolás Martín Rubio.

COLLADO MEDIANO
Sección única.

Presidente, D. Vicente Cuesta López.
Suplente, D. Basilio Espinosa Montalvo.
Adjuntos: D. Angel Carbonell y D. Anastasio Martín Sanz.
Suplentes: D. Teodoro Garabaya García y D. Francisco Lozoya Sánchez.

COLMENAR VIEJO
Distrito de Levante.
Sección 1.ª

Presidente, D. Sebastian Hernando García.
Suplente, D. Gregorio Nogales.
Adjuntos: D. Benito García Ramírez y D. Feliciano Martín Hernando.
Suplentes: D. León Peinado Colmenarejo y D. Plácido Prados Bog.

Sección 2.ª

Presidente, D. Gabino Ariza Hernando.
Suplente, D. Saturnino Pérez Colmenarejo.
Adjuntos: D. Manuel Arranz y D. Juan Colmenarejo.
Suplentes: D. Mariano Romero García y D. Catalino Romero de la Morena.

Distrito de Poniente.
Sección 1.ª

Presidente, D. Francisco García Fernández.
Suplente, D. Ignacio Villas.
Adjuntos: D. Manuel Paredes Jerez y D. Crispulo Paredes Rodríguez.
Suplentes: D. Angel de la Morena y don Julián García.

Sección 2.ª

Presidente, D. Juan Colmenarejo.
Suplente, D. Sandalio Villa.
Adjuntos: D. Jenaro San Ginés y D. Vicente de los Nietos.
Suplentes: D. Santiago Gil Rodríguez y D. Fernando Millán.

CHOZAS DE LA SIERRA
Sección única.

Presidente, D. Gregorio Paredes Sanz.
Suplente, D. Pablo Mansilla Vicente.
Adjuntos: D. Patricio Perea Badajoz y D. Marjano Pérez Palomino.
Suplentes: D. Marcelo Robledo Maure y D. Dionisio Serrano Maure.

FUENCARRAL
Distrito de Occidente.
Sección única.

Presidente, D. Remigio Agüi Aldea.
Suplente, D. Patricio Vizcaino López.
Adjuntos: D. Juan Benavente Barquín y D. Fidel Calvo Abad.

Suplentes: D. Poliodoro Palomero González y D. Maximino Morales Montero.
Distrito de Oriente.

Sección única.

Presidente, D. Eulogio Arribas Núñez.
Suplente, D. Pedro Morales López.
Adjuntos: D. Zenón López Pozo y don Manuel López López.
Suplentes: D. Gerardo Baena López y don José María Ferrero Madrigal.

HORCAJUELO
Sección única.

Presidente, D. Lucas Ibáñez Hernanz.
Suplente, D. Ciriaco Mesto González.
Adjuntos: D. Francisco Díez Fernández y D. Juan Humbría Bermejo.
Suplentes: D. Eusebio Sanz Fernández y D. Mariano Humbría Martín.

LA HIRUELA
Sección única.

Presidente, D. Hermógenes Bravo Serrano.
Suplente, D. Tomás Serrano Serrano.
Adjuntos: D. Isabelo Garoía Bravo y don Marcelino García Martín.
Suplentes: D. Hilario Serrano Serrano y D. Anastasio Serrano Serrano.

MONTEJO DE LA SIERRA
Sección única.

Presidente, D. Juan Fernández Brun.
Suplente, D. Regino Sevillano Sanz.
Adjuntos: D. Bartolomé Fernández García y D. Teodoro Fernández González.
Suplentes: D. Fermín Palomino López y D. Esteban Palomino López.

OTERUELO DEL VALLE
Sección única.

Presidente, D. Policarpo Arribas Peñas.
Suplente, D. Eduardo Sanz Hernanz.
Adjuntos: D. Lorenzo Arribas y D. Pablo Arribas Sanz.
Suplentes: D. Justo Vega Arriba y don Carlos Sanz García.

PRADENA DEL RINCON
Sección única.

Presidente, D. Evaristo Castro García.
Suplente, D. Víctor Martín García.
Adjuntos: D. Fructuoso Díez García y D. Melchor Díez García.
Suplentes: D. Joaquín González Ramírez y D. Federico Montes Heras.

RASCAFRIA
Sección única.

Presidente, D. Vicente Aguirre Ramila.
Suplente, D. Miguel Velasco Alvaro.

Adjuntos: D. Juan Redondo Izquierdo y D. Julián Rodríguez Matabuena.
Suplentes: D. Antonio González Rosendo y D. Eustaquio Fraile García.
Madrid, 3 de Marzo de 1914.
El Presidente,
J. Toledo.

Relación de las personas designadas por la Junta municipal de esta Corte para constituir las mesas electorales en los distritos y secciones que se mencionan, en sustitución de los anteriormente publicados, y que se inserta cumpliendo lo dispuesto por la Excelentísima Junta central del Censo en su circular de 19 de Abril de 1910.

DISTRITO DEL CENTRO

Sección 3.^a
Adjunto, D. Andrés López.
Sección 5.^a
Adjunto suplente, D. Antonio Orts Orts.
Sección 7.^a
Adjuntos suplente, D. Anselmo Martín García.
Sección 9.^a
Adjunto suplente, D. Miguel Marco Fiol.
Sección 11.
Adjunto, D. Amós Salvador Carreras.
Suplente, D. Vicente Pérez Márquez.
Sección 12.
Adjunto suplente, D. Ramón Manchón Herrera.
Sección 13.
Adjuntos suplentes: D. Adolfo Martín y D. Mariano Martín de Abajo.
Sección 14.
Adjunto suplente, D. Eduardo Medrano Lorenz.
Sección 20.
Adjunto, D. Eleuterio Francisco Gómez Ruiz.
Suplentes: D. Antonio Orné Perdiguero y D. Ricardo Oyuelos Pérez.
Sección 21.
Adjunto, D. Félix Hernández Páez.
Sección 22.
Adjunto, D. Alfonso Huidobro Cuesta.
HOSPICIO
Sección 1.^a
Adjunto suplente, D. José Ramón Mérida.
Sección 3.^a
Adjunto suplente, D. Cándido Manrique Fuente.
Sección 5.^a
Presidente suplente, D. José Yerro Borghini.
Sección 7.^a
Adjunto suplente, D. Antonio Menjón Vizcaíno.
Sección 8.^a
Adjunto, D. Arcadio Laguna Muela.
Sección 10.
Adjuntos: D. Santos Lorenzo Barrio y D. Luis López Ballesteros.
Sección 15.
Adjunto suplente, D. Juan Marcos Zuni.
Sección 17.
Presidente suplente, D. Juan Verdo Gavilán.
Sección 19.
Adjuntos: D. Francisco Llaura Suárez Vega y D. Francisco López Saa.
CHAMBERI
Sección 1.^a
Adjunto, D. Ramón López Trigo.
Sección 4.^a
Adjunto suplente, D. José Mansilla Sáenz.

Sección 9.^a
Adjunto suplente, D. Macario Martín Dorado.

Sección 12.
Presidente suplente, D. Bernardo Rico Pérez.

Sección 13.
Adjunto suplente, D. Juan Marcos Lobo.

Sección 17.
Adjunto, D. Ramón Llorente Llorente.

Sección 18.
Adjunto, D. Domingo Lorenzo Calvo.

Sección 20.
Adjunto, D. Manuel Lorenzo Olallo.

Sección 21.
Presidente, D. Eulogio Hernández García.
Adjunto suplente, D. Vicente Martín Arriba.

Sección 25.
Presidente, D. Francisco Llorente Fernández.

BUENAVISTA
Sección 1.^a
Adjunto, D. Justo Iglesias Taboada.

Sección 2.^a
Adjunto suplente, D. Luis Marina Aguirre.

Sección 4.^a
Presidente suplente, D. Miguel Martín Hernández.

Sección 5.^a
Presidente suplente, D. Obdulio Martín Granados.

Sección 7.^a
Adjunto, D. Francisco Iñiguez de Montoya.

Sección 8.^a
Suplente, D. Luis Martorell Robira.

Sección 8.^a
Adjuntos: D. Virgilio Guajardo Castejón y D. José Grau Moreno.

Sección 9.^a
Adjunto, D. Eladio Laredo Carranza.

Sección 10.
Adjunto suplente, D. Baldomero Montoya Tejada.

Sección 11.
Adjunto suplente, D. Mariano Martín Paredes.

Sección 13.
Adjunto, D. Bernardo Lucas Cuende.

Sección 17.
Presidente suplente, D. Antonio Mata Armella.

Sección 21.
Adjuntos: D. Luis Domínguez Mennier y D. Julián Fernández Moreno.

Sección 21.
Presidente suplente, D. Agustín Seco Billini.

Sección 22.
Adjunto: D. Juan García Uralde.

Sección 23.
Adjunto suplente, D. José Martínez Martínez.

CONGRESO
Sección 1.^a
Presidente, D. Francisco Alfalote Rubio.

Sección 2.^a
Adjunto, D. Fernando Hernández García.

Sección 2.^a
Presidente, D. Juan Pablo Bermejo Rivas.

Sección 4.^a
Adjunto, D. Rafael López García.

Sección 7.^a
Presidente, D. Luis Moctezuma Liñán.

Sección 7.^a
Adjunto, D. Francisco Jaime Muñoz.

Sección 9.^a
Suplente, D. Mariano Molla.

Sección 9.^a
Adjunto, D. Juan Antonio González Sánchez.

Sección 11.
Adjunto, D. Antonio García Herrero.
Suplentes: D. Alfonso Pérez Pérez y don José Pizarro Pastor.

Sección 12.
Adjunto, D. Tomás Lorenzo Rosa.
Presidente suplente, D. José Sanz Barrio.
Adjunto, D. Eduardo Lozano Sevillano.

Sección 18.
Adjunto suplente, D. Marcos Martín Sanz.

HOSPITAL
Sección 3.^a
Adjunto, D. Ricardo López.

Sección 4.^a
Adjunto suplente, D. Deogracias Martín Alonso.

Sección 5.^a
Presidente, D. Vicente Clemente Valenciano.

Sección 6.^a
Adjunto suplente, D. José Manzano Sánchez.

Sección 6.^a
Adjunto suplente, D. Félix Maján Domínguez.

Sección 7.^a
Presidente, D. Agustín Aguado Felipe.

Sección 9.^a
Adjunto, D. Eugenio Lozanco Vicálvaro.

Sección 13.
Adjunto suplente, D. Manuel Martín Chicharro.

Sección 15.
Adjunto suplente, D. Benito Manzano Manzano.

Sección 16.
Adjunto suplente, D. Demetrio Martín Criado.

Sección 18.
Presidente suplente, D. Emeterio Márquez Majano.

INCLUSA
Sección 1.^a
Adjunto suplente, D. Federico Nieto Jover.

Sección 4.^a
Presidente, D. Manuel Alonso Alonso.

Sección 11.
Adjunto, D. Justo López de la Vara.

Sección 12.
Adjunto, D. Anastasio Lozano Alvarez.

Sección 15.
Adjunto, D. Hilario López Sánchez.

Sección 18.
Adjunto, D. Emilio Losada Callejos.

Sección 19.
Presidente, D. Antonio Solá Martínez.

Sección 21.
Adjunto, D. José Lopera Caravaca.

LATINA
Sección 1.^a
Presidente, D. Luis Chico Montes.

Sección 2.^a
Adjunto suplente, D. Juan Martín Cervantes.

Sección 3.^a
Adjunto, D. Enrique Lirón Ayuso.

Sección 4.^a
Adjunto, D. Toribio López Belloso.

Sección 7.^a
Adjunto, D. Rafael López Rodrigo.

Sección 8.^a
Adjunto suplente, D. Fructuoso Maroto.

Sección 9.^a
Adjunto, D. Felipe López Pastor.

Sección 16.
Adjunto suplente, D. Jesús Marqués Flores.

ALCOBENDAS
Sección 1.^a
Adjuntos suplentes: D. Luis Martín Gutiérrez y D. Víctor Martín Berdinos.

Sección 19.
Adjunto, D. Crisanto Lozano Pablo.

Sección 22.
Adjunto, D. Valentín López Serrano.

Sección 23.
Presidente, D. Manuel Andrés Laborda.

Sección 24.
Adjunto, D. Agapito López Croas.

Sección 26.
Adjunto suplente, D. José Martínez Díaz.

Sección 29.
Adjunto, D. Blas Juárez Aller.

Sección 31.
Adjunto suplente, D. Victoriano Manrique Pasamonte.

Sección 31.
Adjunto, D. Esteban López Melero.

PALACIO
Sección 1.^a
Adjunto, D. Alfredo Lapuente Ibarra.

Sección 2.^a
Adjunto suplente, D. Juan Mani Molero.

Sección 3.^a
Adjunto suplente, D. Ricardo Mariscal Lapena.

Sección 4.^a
Adjunto, D. Victoriano Lauso Balseiro.

Sección 5.^a
Suplente, D. Mariano Morales Rodríguez.

Sección 5.^a
Adjunto suplente, D. Federico Medina Fresneda.

Sección 6.^a
Adjunto, D. Nicanor López Prieto.

Sección 7.^a
Presidente, D. Nicolás Higuera Ursín.

Sección 8.^a
Adjunto, D. Félix Lorenzo Díez.

Sección 8.^a
Adjunto suplente, D. Pedro Martín Conde.

Sección 10.
Presidente, D. Alfredo de la Llave Arévalo.

Sección 17.
Adjunto suplente, D. Rafael Martín.

Sección 18.
Adjunto, D. Emilio Hernández de Tejada.

Sección 19.
Suplente, D. Ramón Iñigo Agudo.

Sección 19.
Adjunto, D. Aniceto Lloret Juárez.

UNIVERSIDAD
Sección 3.^a
Adjunto suplente, D. Ramón Martín González.

Sección 4.^a
Adjunto suplente, D. Ruperto Martínez Martínez.

Sección 7.^a
Presidente suplente, D. Pedro Yanguas Vallín.

Sección 9.^a
Adjunto, D. Primitivo Lucio Arnáiz.

Sección 11.
Adjunto, D. Andrés Pérez López.

Sección 12.
Adjunto, D. Enrique Portilla Menéndez.

Sección 22.
Suplente, D. José Povill Climent.

Sección 22.
Presidente, D. Fermín Alba de la Morena.

Sección 23.
Adjunto, D. Julio López Reniero.

Sección 23.
Adjunto, D. Reimundo Lozano Galán.

Madrid, 4 de Marzo de 1914.
El Presidente,
J. Toledo.

CENTRO
Sección 1.^a
Adjunto suplente, D. Pedro Maldonado Casado.

Sección 3.^a
Adjunto, D. Juan Luis Escricho.

Sección 5.^a
 Adjunto, D. Javier Gómez de la Serna.
 Suplente, D. Manuel Pellico Ramos.

Sección 12.
 Adjunto suplente, D. Constantino Maroto Morales.

Sección 13.
 Adjunto suplente, D. Ecequiel Martín Martín.

Sección 14.
 Adjunto, D. Federico García Martínez.

Sección 20.
 Adjunto, D. Manuel Lizasoain Minando.
 Suplente, D. Celestino Pablo Hernández.

Sección 22.
 Adjunto suplente, D. Manuel Rúa Echevert.

Sección 23.
 Adjunto suplente, D. Manuel Manzo Azpiazu.

HOSPICIO
 Sección 1.^a
 Adjunto, D. Federico Lletel Azcoitia.
 Suplente, D. Alejandro Mazas Mardomingo.

Sección 2.^a
 Adjunto, D. Leopoldo Llanos Rolus.

Sección 3.^a
 Adjunto, D. Ramón López Zella.

Sección 17.
 Presidente, D. Clemente López Siguenza.

Sección 12.
 Adjunto, D. Bernardo Granda.

Sección 13.
 Adjunto, D. Antonio López Vázquez.

Sección 14.
 Adjunto suplente, D. Mariano Mazas Mardomingo.

Sección 19.
 Adjunto suplente, D. Manuel Martínez Arteaga.

Sección 21.
 Adjunto, D. Pablo Garnica Echevarría.
 Suplente, D. Juan Nájera Ponce.

CHAMBERI
 Sección 1.^a
 Presidente, D. Antonio Donaire Peláez.
 Adjunto, D. Manuel López Vega.

Sección 4.^a
 Adjunto, D. José María Luna Rubio.

Sección 5.^a
 Adjunto suplente, D. Ventura Martínez Caselo.

Sección 9.^a
 Adjunto suplente, D. Manuel Marco García.

Sección 11.
 Adjunto, D. Manuel López San Gil.
 Suplente, D. Isidro Martín Muñoz.

Sección 12.
 Presidente, D. Augusto Rodríguez Pérez.

Sección 17.
 Adjunto, D. Manuel López Miravea.

Sección 18.
 Adjunto, D. Manuel López Valcárcel.

Sección 20.
 Adjunto, D. Pablo Lorenzo Rodríguez.
 Suplente, D. Pedro Masil Casanova.

Sección 21.
 Presidente, D. Antonio Mur Eresmo.
 Adjunto suplente, D. Rafael Marín Nebreda.

BUENAVISTA
 Sección 1.^a
 Adjunto, D. Manuel Guillón García.
 Suplente, D. José Martín Santiago.

Sección 3.^a
 Adjunto, D. Ramón Jiménez García.

Sección 6.^a
 Presidente suplente, D. José Molina Candelero.

Adjunto suplente, D. Tomás Montojo Rico.

Sección 7.^a
 Adjunto, D. José Horcasitas Torriglia.
 Suplente, D. José Martos O'Neale.

Sección 8.^a
 Adjunto suplente, D. Vicente Martínez Sánchez.

Sección 10.
 Adjunto, D. José Luis Lequerica Polo de Bernabé.

Suplente, D. Rafael Moreno Gil.

Sección 11.
 Adjunto suplente, D. Rafael Martínez Paredes.

Sección 17.
 Adjunto suplente, D. Enrique Maureta Martí.

Sección 22.
 Adjunto, D. Antonio González López.

CONGRESO
 Sección 1.^a
 Adjunto suplente, D. Vicente Miró Damián.

Sección 4.^a
 Adjuntos: D. Torcuato González Peralta y D. Bonifacio Egusquiza Navarro.

Sección 7.^a
 Adjunto, D. Francisco Huerta Barroso.
 Suplente, D. Fernando Mirabet Blanco.

Sección 8.^a
 Presidente suplente, D. Manuel Rosón González.

Sección 9.^a
 Adjunto suplente, D. Enrique Martínez Mollinedo.

Sección 10.
 Adjunto suplente, D. Vicente Oset Jugaray.

Sección 11.
 Adjuntos suplentes: D. Antonio Pombo Pombo y D. Juan Ortueta y Murgoitio.

Sección 12.
 Adjunto suplente, D. Pablo Rovira Pita.

Sección 14.
 Adjunto, D. José Lora Blanco.

Sección 15.
 Adjunto suplente, D. Ignacio Martínez Colmenares.

Sección 17.
 Adjunto, D. Ramón Ledesma Fernández.

HOSPITAL
 Sección 1.^a
 Presidente, D. Tirso Artasain Albo.

Sección 3.^a
 Adjunto suplente, D. Fernando F. Marasí.

Sección 5.^a
 Adjunto suplente, D. Manuel Manzano Sánchez.

Sección 9.^a
 Adjunto, D. Félix López Villarrubia.

Sección 11.
 Adjunto, D. Tomás López Labajos.

Sección 13.
 Adjunto suplente, D. Gregorio Martín Martín.

Sección 14.
 Adjunto suplente, D. Gabriel Mancebo de la Junquera.

Sección 21.
 Adjunto, D. Serapio López Martínez.

Sección 23.
 Adjunto, D. Francisco Lozano.

Sección 24.
 Adjunto, D. José López Méndez.

INCLUSA
 Sección 15.
 Adjunto, D. Manuel López Prieto.

Sección 21.
 Adjunto, D. Angel Lema Lence.

LATINA
 Sección 2.^a
 Adjunto suplente, D. Tomás Madridano González.

Sección 3.^a
 Adjunto, D. José García Nieto.

Sección 6.^a
 Adjunto, D. Tomás López Gallo.

Sección 8.^a
 Adjunto suplente, D. Félix Maroto.

Sección 10.
 Adjunto suplente, D. Francisco Martín Alvarez.

Sección 12.
 Adjunto, D. Lorenzo López.

Sección 22.
 Adjunto, D. Manuel Lluch Gómez.

Sección 23.
 Presidente, D. Tirso Azarain Albo.

Sección 25.
 Adjunto, D. Pedro López Barrera.

PALACIO
 Sección 1.^a
 Adjunto, D. José Fernández Montaña.

Sección 6.^a
 Adjunto suplente, D. Manuel Martínez.

Sección 7.^a
 Presidente, D. Sebastián López Arrojo.

Sección 9.^a
 Adjunto suplente, D. Marcos Margareto Palacio.

Sección 14.
 Adjunto, D. Vicente de Lucas Sanz.

Sección 15.
 Adjunto suplente, D. Angel Márquez Sierra.

Sección 23.
 Presidente, D. Pablo Luna Ferrer.

UNIVERSIDAD
 Sección 3.^a
 Adjunto, D. Francisco López Iglesias.
 Suplente, D. Dionisio Martínez Blas.

Sección 7.^a
 Adjuntos suplentes: D. Antonio Malla Burgos y D. José Marín Velasco.

Sección 9.^a
 Adjunto, D. Antonio Lima Suvaire.

Sección 12.
 Adjunto suplente, D. Humberto Palazón Yebra.

Sección 15.
 Adjunto, D. Juan López Siradey.

Sección 17.
 Adjunto suplente, D. Arcadio Martín Bravo.

Sección 21.
 Adjunto, D. Pedro López Sanz.
 Madrid, 5 de Marzo de 1914.
 El Presidente,
 J. Toledo.

CENTRO
 Sección 1.^a
 Adjunto, D. Gabriel López Pérez.

Sección 2.^a
 Adjuntos: D. Antonio López Tello y don Francisco López Valcarce.
 Suplente, D. Benigno Martín Maeso.

Sección 3.^a
 Adjuntos: D. Manuel López Maradela y D. Antonio López López.

Sección 4.^a
 Adjuntos: D. Mauricio Fernández Camarero y D. F. Clemente de Diego.
 Suplente, D. Pío García Sanz.

Sección 5.^a
 Adjuntos suplentes: D. Juan Luis Madariaga y D. Vicente Millán Sánchez.

Sección 7.^a
 Adjuntos: D. José María López Martínez y D. Juan López Ramírez.
 Suplente, D. Felipe Martín Maroto.

Sección 8.^a
 Adjunto suplente, D. Gregorio Marquina Arroyo.

Sección 11.
 Adjunto, D. Félix Olarte Herrero.
 Suplente, D. Federico Prados Ruiz.

Sección 12.
 Adjunto, D. José Lledó Pérez.
 Suplente, D. Manuel Mariot Santos.

Sección 13.
 Adjuntos suplentes: D. Lino Margali Adón y D. Francisco Marfil Marín.

Sección 14.
 Adjunto, D. Felipe González del Campillo.
 Suplente, D. Santiago de Mollinedo.

Sección 15.
 Adjunto suplente, D. Alfonso Jiménez Hernández.

Sección 17.
 Adjunto, D. Julián López Rodríguez.
 Suplente, D. Me qu a les Mazón Angulo.

Sección 20.
 Adjunto, D. Andrés Jurado de la Parra.
 Suplentes: D. Rafael Muñoz y Lorente y D. Arturo León Jiménez.

Sección 21.
 Adjunto, D. Gregorio Hernández Páez.
 Suplente, D. Vicente Martín Salazar.

Sección 22.
 Adjuntos suplentes: D. César Misgimolia Martínez y D. Luis Vidua Tuason.

Sección 23.
 Adjunto, D. Quintín Lorenzo García.
 Suplente, D. Eugenio Martín Pedro.

HOSPICIO
 Adjuntos: D. Agustín Lorente Guillén y D. Antonio López Moreno.
 Suplente, D. José María Mateu.

Sección 2.^a
 Adjunto, D. Sebastián Larrú Benista.

Sección 3.^a
 Adjunto, D. Martín López Varó.

Sección 4.^a
 Adjunto, D. Fernando Lorencio Abril.
 Suplente, D. Eleuterio Martín Cristóbal.

Sección 5.^a
 Presidente suplente, D. Joaquín Yust Lloret.

Adjunto, D. Emilio López Segura.
 Suplente, D. Galo Magano Bermejo.

Sección 6.^a
 Adjunto, D. Ramón López López.

Sección 8.^a
 Adjunto, D. Mariano Gimeno Martín.
 Suplente, D. Faustino Martínez López.

Sección 9.^a
 Adjunto suplente, D. Felipe Mariscal.

Sección 11.
 Adjunto suplente, D. Antonio Mogán Rodríguez.

Sección 10.
 Adjunto suplente, D. Juan Mallol Llorens.

Sección 12.
 Adjunto, D. Miguel López Ayala.
 Suplente, D. Luis March Canals.

Sección 13.
 Adjunto, D. José López Larraya.
 Suplente, D. Bernardo Mateo Sagasta.

Sección 14.
 Adjunto, D. Santiago López Sánchez.
 Suplente, D. Diego Mediano Sáinz.

Sección 15.
 Adjunto suplente, D. Francisco Marcos Márquez.

Sección 17.
 Presidente suplente, D. Juan Antonio Vargas Monge.

Sección 19.
 Adjuntos: D. Pedro Matias Lorente y don Valentín López Jorán.

Suplente, D. José Maimón López.
Sección 20.
Adjunto, D. Antonio López Núñez.
Suplente, D. José Marbán López.
Sección 21.
Adjunto, D. Juan Gil Gómez.
Sección 25.
Adjunto, D. Diego González Ulecita.
CHAMBERI
Sección 1.
Adjunto, D. Miguel López Vuelta.
Suplentes: D. Tomás Martínez Cifuentes y D. Ricardo Maroto.
Sección 2.
Adjunto suplente, D. Abdón Manzanares Espinar.
Sección 3.
Adjuntos: D. Cenano Gómez Sáenz y D. José Gómez Jover.
Suplente, D. Federico Martínez Acacio.
Sección 4.
Adjunto: D. Hermenegildo Lladeras Cruz.
Suplente, D. Tomás Marbán García.
Sección 5.
Adjunto, D. José López Mareda.
Suplentes: D. Antonio Martín Vegui y D. Angel Majada Benito.
Sección 6.
Adjunto suplente, D. Juan Pedro Marmol.
Sección 7.
Adjunto, D. Primo López Rodríguez.
Suplentes: D. Domingo Martín Marugán y D. Natalio Martín Aguado.
Sección 8.
Adjunto suplente, D. Francisco Marchain.
Sección 9.
Adjunto suplente, D. Tomás Martín.
Sección 10.
Adjunto D. Vicente Llorente González.
Suplentes: D. Manuel Marcilla Arigeta y D. Francisco Mares Alejandro.
Sección 11.
Adjunto, D. Elías López Sanz.
Suplente, D. Norberto Martín Llorente.
Sección 12.
Adjunto suplente, D. Clemente Marchaud Borasategui.
Sección 14.
Adjunto, D. Nicasio López Revilla.
Sección 16.
Adjunto, D. Manuel López Martín.
Suplentes: D. Hermenegildo Martín y D. Manuel Martín López.
Sección 17.
Adjuntos: D. Francisco López Serrano y D. Nicolás Lozano.
Suplentes: D. José Marcos Alvarez y don Pedro Manzano Trallero.
Sección 18.
Adjunto, D. Angel Lucendo Carmona.
Suplente, D. Fernando Maroto.
Sección 19.
Adjunto, D. Moisés López Yangua.
Sección 20.
Adjunto, D. Angel Losada Solo.
Suplente, D. Casimiro Marcos Gómez.
Sección 21.
Adjunto suplente, D. Nicolás Martín Aldeamil.
Sección 23.
Adjunto, D. José López Sánchez.
Sección 24.
Adjunto, D. José López Seijo.
Sección 25.
Adjunto suplente, D. Ramón Marcos María.
BUENAVISTA
Sección 1.
Adjuntos: D. Francisco Jaques Aguado y D. Julio de la Loma Cediell.

Sección 3.
Adjuntos: D. Francisco Lastres Ruiz y D. Angel Laso de la Vega.
Sección 4.
Presidente suplente, D. José María Madariaga.
Adjunto, D. José Lima Garcella.
Sección 5.
Adjunto, D. Manuel Luna García.
Suplente, D. Antonio Márquez del Pino.
Sección 6.
Presidente suplente, D. José de Aspínua.
Adjunto suplente, D. Tomás Madrid Ramos.
Sección 7.
Adjunto, D. Rafael María Labra Cachana.
Suplentes: D. Manuel Marsella Armas y D. Tomás Marina Bruigas.
Sección 8.
Adjuntos: D. Claudio Guitián Fariña y D. Federico Izquierdo Cassa.
Suplente, D. Manuel Martínez Pacheco.
Sección 9.
Adjuntos: D. Manuel Kindelán de la Torre y D. Federico Rafael Lombart.
Suplente, D. Mateo Mondéjar Fernández.
Sección 10.
Adjunto, D. Juan López Chinchero.
Suplente, D. Ramón Montero de Espinosa.
Sección 11.
Adjunto, D. Domingo López Núñez.
Sección 12.
Adjunto, D. Francisco Masip Valls.
Sección 13.
Presidente suplente, D. Francisco Madridano Santos.
Adjunto, D. Deogracias Lozano Hernández.
Suplente, D. Venancio Marín Godoy.
Sección 14.
Adjunto, D. Marcellno Lorenzo del Barrio.
Sección 15.
Adjuntos: D. Javier López Abeleda y don Antonio Flores Urdapilleta.
Sección 16.
Adjunto suplente, D. Joaquín Marco Mengod.
Sección 17.
Presidente suplente, D. Pedro Marco Moñú.
Adjunto suplente, D. Santiago Matute Francés.
Sección 18.
Adjunto, D. Francisco Lerdo Laza.
Sección 20.
Adjunto, D. Fernando Lozano Monge.
Sección 21.
Adjunto, D. Manuel López López.
Suplentes: D. Carlos Menéndez Menéndez y D. Antonio Montero Gómez.
Sección 22.
Adjuntos: D. Nicanor González Gómez y D. Eduardo Gurucharri Echauzi.
Sección 23.
Adjuntos suplentes: D. Melquiades Martínez Peregil y D. Manuel Martínez Guibalde.
Sección 24.
Adjunto, D. José López Rodríguez.
Suplente, D. Tiburcio Martín Moreno.
CONGRESO
Sección 1.
Presidente, D. Francisco Alejandro Santoya.
Adjuntos: D. Policarpo Lizcano González y D. Toribio Laforga Romero.
Suplente, D. Eduardo Masip Buderca.

Sección 2.
Adjunto, D. Francisco López Martínez.
Sección 3.
Adjunto, D. Venancio López Rodríguez.
Suplente, D. Pedro Martínez.
Sección 4.
Adjuntos: D. Agustín Flenuas Domínguez y D. Miguel Guesala Igarza.
Sección 5.
Presidente, D. Lorenzo Alcubilla Hontoria.
Adjunto, D. José Guimón Eguirurea.
Suplente, D. Julio Mayoral García.
Sección 6.
Adjunto, D. Jesús Lozano Moreles.
Suplente, D. Antonio Maldonado Linares.
Sección 7.
Adjunto, D. Rafael López Laga.
Suplentes: D. Emilio Madroña Echeverría y D. José Mera Ramos.
Sección 8.
Adjunto, D. Baldomero López Martínez.
Suplentes: D. Eduardo Martín de la Cámara y D. Pascual Martín García.
Sección 9.
Adjunto suplente, D. Juan Ostinera Velasco.
Sección 10.
Adjunto suplente, D. Manuel Orueta Arriero.
Sección 11.
Adjunto, D. Joaquín de la Llave Sierra.
Suplentes: D. Francisco Molina del Olmo y D. Francisco Moscoso Archunta.
Sección 12.
Adjuntos: D. Luis Llopis Sánchez y don Ricardo Herráinz Estevez.
Suplente, D. Celedonio Rodríguez Vallejo.
Sección 13.
Adjuntos suplentes: D. Mariano Martín Martín y D. Angel Márquez Martín.
Sección 14.
Adjunto, D. Antonio García Sanz.
Suplente, D. José Montiel Fernández.
Sección 15.
Adjunto, D. Enrique Llorens Avial.
Sección 17.
Presidente suplente, D. Clemente Zaldo Rivera.
Sección 18.
Adjuntos: D. Augusto López Cepeda y D. Miguel Lorenzo Rota.
Suplente, D. Manuel Martín O'Flin.
Sección 19.
Presidente, D. Rafael Gottardo Valverde.
Adjunto suplente, D. Alfonso Martín Avellanado.
Sección 20.
Adjunto suplente, D. Miguel Martín Casas.
Sección 21.
Adjuntos: D. Segundo López Núñez y D. Antonio Luque Arjona.
Suplente, D. Emilio Modro Martín.
Sección 22.
Adjunto, D. Saturnino López González.
HOSPITAL
Sección 1.
Presidente, D. Enrique Banera Llopis.
Adjunto suplente, D. Pablo Martínez Moratinos.
Sección 2.
Adjunto suplente, D. Gabriel Morales Begené.
Sección 3.
Adjuntos: D. Francisco López Parjirá y D. Juan López Ceballos.
Suplente, D. Manuel Manzano Martín.

Sección 4.
Adjunto suplente, D. Manuel Marchán Barrio.
Sección 5.
Presidente, D. Carlos Cases Santamarina.
Adjunto, D. Simón Lozano González.
Sección 6.
Adjunto, D. Santiago Lucio Andrés.
Sección 7.
Adjunto, D. Tomás López González.
Suplente, D. Marcos Marín López.
Sección 8.
Adjunto suplente, D. Justo Martín Aguilera.
Sección 9.
Adjunto, D. Andrés Lozano Fernández.
Sección 11.
Adjuntos: D. Casto López Moratilla y D. Lino Lluva Martínez.
Suplente, D. Angel Maldonado Peñalva.
Sección 12.
Adjuntos: D. Adán López Machuca y don Eulogio López Hernández.
Sección 13.
Adjuntos: D. Emilio López Santos y don Domingo López del Río.
Suplentes: D. Darío Martín Alonso y don Mauricio Marín Cañizares.
Sección 15.
Adjunto suplente, D. Manuel Magán Morales.
Sección 16.
Adjuntos suplentes: D. Angel Martín Granados y D. Germán Martín San Esteban.
Sección 18.
Presidente suplente, D. Manuel Márquez Islas.
Adjunto, D. Cesáreo López Móstoles.
Sección 19.
Adjunto suplente, D. Juan Antonio Manzanedo García.
Sección 20.
Adjuntos: D. Melitón López Paz y don Policarpo López Molina.
Sección 21.
Adjunto suplente, D. Sebastián Márquez Carrasco.
Sección 22.
Adjunto, D. Manuel López Ruiz.
Suplente, D. Victorio Marín Menor.
Sección 24.
Adjunto, D. Cruz López Huerta.
Sección 27.
Adjuntos: D. José María Lozano García y D. Joaquín López Pantoja.
Suplente, D. Marcelino Martín López.
INCLUSA
Sección 1.
Adjunto, D. Bernardo López del Yerro.
Sección 4.
Adjuntos: D. Juan López Real y D. Cayetano López Ortiz.
Suplente, D. Juan P. Marín Muñoz.
Sección 7.
Adjunto suplente, D. Rafael Moral.
Sección 8.
Adjunto, D. Felipe López Leo.
Sección 11.
Adjunto, D. Eduardo López Peder.
Suplente, D. José María Manzano Gutiérrez.
Sección 12.
Adjunto suplente, D. Alfredo Martín.
Sección 13.
Adjunto, D. José Lozano Medina.
Suplente, D. Juan Margalles Iglesias.
Sección 14.
Adjunto suplente, D. Mariano Márquez.
(Continuará.)